



ACUERDO MUNICIPAL

N° 035 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 30 de Abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Acta de Entrega-Recepción firmada entre el Dr. Manuel Sierra López, Gerente de RRP&RCC de la Empresa Southern Perú Copper Corporation y el Señor José Luis Málaga Cutipé, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del Visto, la Empresa Southern Perú Copper Corporation entrega en calidad de donación a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; un cheque por el valor de s/ 28,100.00 nuevos soles (veintiocho mil cien y 00/ 100 nuevos soles) cuyo importe será utilizado las actividades por el XXVI Aniversario de la Creación de la Provincia Jorge Basadre.

Que, mediante Opinión Legal N° 0158-2014-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, da opinión favorable para la aceptación de la donación.

Que, de conformidad al Art. 9º numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Donación otorgada por la empresa Southern Perú Copper Corporation, más aún que se trata de un apoyo en favor de la población de esta Provincia.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Abril del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR y AGRADECER** la Donación de la empresa Southern Perú Copper Corporation a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; por el valor de s/ 28,100.00 nuevos soles (veintiocho mil cien y 00/ 100 nuevos soles) cuyo importe será utilizado las actividades por el XXVI Aniversario de la Creación de la Provincia Jorge Basadre.





ACUERDO MUNICIPAL

N° 035 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 30 de Abril del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE